

SOLICITA ACUERDO DE CONCEJO

SOLICITA ACUERDO DE CONCEJO ADJUDICACION PROYECTOS QUE INDICA

Conservación Internado escuela Villa Boldos ID 3836-88-LE15 ✓

Conservación Internado y Párvulo Aguas y Gaviotas ID 3836-89-LE15 ✓

Habilitación Multicancha Techada Queule, Toltén ID 3836-87-LE15 ✓

READJUDICACIÓN LICITACIÓN ID 3836-73-LE15

Ampliación Pre Básica Escuela El Sembrador de Pocoyan ✓

ADJUDICACIÓN LICITACIÓN C.C REPARACION DE MAQUINARIA PESADA ID 3836-68-LQ15 ✓

APROBACIÓN CONVENIO SUBDERE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL ✓

MONTO \$ 40.000.000

Aporte proyecto RECUPERACIÓN DE SITIO ERIAZO POBLACIÓN VILLA ENTRE RIOS NUEVA TOLTE ✓

MONTO APORTE \$ 4.600.000

INFORME ULTIMAS ADQUISICIONES MUNICIPALIDAD ✓



OFICINA DE PROYECTOS

MUNICIPALIDAD DE TOLTEN

Nueva Toltén, 11 de enero de 2016.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

INFORME

El SECPLAN de la Municipalidad de Toltén, que suscribe, informa que, para la ejecución del proyecto “Recuperación de sitio Eriazo Población Villa Entre Ríos Nueva Toltén”, falta financiamiento debido a que cuando se entregaron los recursos no se financio completamente el presupuesto, el que se presentó por un valor de \$20.000.000, y solo se aprobaron \$15.000.000, es por lo que se hace necesario un aporte municipal de \$4.600.000, detallado a continuación.

- 17 mt lineales de pandereta	\$450000.-
- Instalación de 3 Juegos Infantiles	
- Instalación de 1 juego modular	\$300.000.-
- Construcción de losa multicancha	\$2.500.000.-
- Construcción e Ins. Malla protección	\$650.000.-
- Construcción de veredas de hormigón	\$600.000.-
- Traslado de Arcos	\$100.000

TOTAL MANO DE OBRA \$4.600.000.-

Se extiende el presente Informe para ser presentado al consejo municipal y solicitar el aporte correspondiente para la ejecución del proyecto.




ALFREDO FONSECA SANDOVAL
SECPLAN

Nueva Toltén, 11 de Enero de 2016.

ACTA PROPOSICION

PROPUESTA PUBLICA

AMPLIACIÓN PRE BÁSICA ESCUELA POCOYAN

Con fecha 30 de noviembre de 2015, se constituye la comisión de la propuesta pública ID N° 3836-73-LE15 denominada "Ampliación Pre Básica Escuela Pocoyan", correspondiente al proyecto PMU código 1-A-2014-194 denominado "Ampliación Pre Básica Escuela El Sembrador de Pocoyan", Comuna de Toltén, integrada por los Señores: Directora de Administración y Finanzas, Administrador Municipal, Director de Obras y el Secretario Municipal, de acuerdo lo establecido en las Bases Administrativas.

1 Apertura Propuesta

Según Consta en Acta de Apertura electrónica de fecha 12 de noviembre de 2015, de la propuesta pública indicada, participaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	RUT
Leonel Soto Yáñez	10.760.892-3
Constructora Vilcun Ltda.	76.469.685-9
Eduardo Vallejos Solis	7.461.916-9
Constructora Hualpin EIRL	76.304.201-4
Jacqueline Navarrete Fernández	15.252.881-7

2 Cumplimiento Art. 11 de las Bases Administrativas "Presentación de las Propuestas".

La empresa Leonel Soto Yáñez realiza una observación en el acto de apertura, indicando que se deben presentar patentes comerciales, si bien esto es requisito para participar, no se solicita presentar el documento físicamente según bases, por lo que se aceptan todas las ofertas de acuerdo al artículo 11.1 bases. En todo caso se deja establecido que las empresas Leonel Soto Yáñez y Jacqueline Navarrete Fernández presentan estos documentos.

3 Evaluación de las Propuestas

De acuerdo al Art 12 de las Bases Administrativas "Evaluación de las Propuestas", se estableció el siguiente cuadro comparativo:

Parámetro Evaluación	Incidencia (%)
A) Oferta Económica	50
B) Plazo de Ejecución	30
C) Experiencia	20

A) OFERTA ECONÓMICA

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio Oferta a Evaluar}} \times 50 =$$

Leonel Soto Yáñez

$$\text{Puntaje} = \frac{36.455.743}{37.538.848} \times 50 = 48.56$$

Obras certificadas: 0
Puntaje= 0*20%= 00.00

Eduardo Vallejos Solis

Obras certificadas: 14
Puntaje= 100*20%= 20.00

Constructora Hualpin EIRL

Obras certificadas: 6
Puntaje= 100*20%= 20.00

Jacqueline Navarrete Fernández

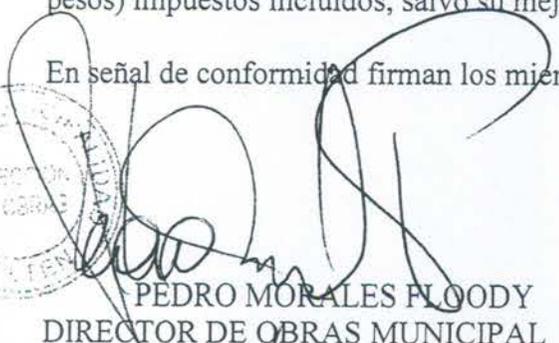
Obras certificadas: 6
Puntaje= 100*20%= 20.00

RESUMEN

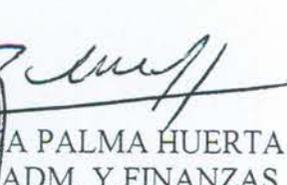
OFERENTE	OFERTA	PLAZO	EXPER.	TOLTAL
Leonel Soto Yáñez	37.538.848 48.56 Pts.	105 días 17.14 Pts.	11 Obras 20 Pts.	85.70 Pts.
Constructora Vilcun Ltda.	36.455.743 50.00 Pts.	90 días 20 Pts.	No acredita 0 Pts.	70.00 Pts.
Eduardo Vallejos Solis	37.196.448 49.00 Pts	90 días 20 Pts.	14 Obras 20 Pts.	89.00 Pts.
Constructora Hualpin EIRL	37.958.668 48.02 Pts	100 días 18 Pts.	6 Obras 20 Pts	86.02 Pts.
Jacqueline Navarrete Fernández	36.684.160 49.69 Pts	60 días 30	6 Obras 20	99.69 Pts.

4 En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, esta comisión propone al Sr. Alcalde adjudicar la licitación pública ID N° 3836-73-LE15 denominada "Ampliación Pre Básica Escuela Pocoyan", correspondiente al proyecto PMU código 1-A-2014-194 denominado "Ampliación Pre Básica Escuela El Sembrador de Pocoyan", Comuna de Toltén a la empresa **Jacqueline Navarrete Fernández RUT N° 15.252.881-7**, en la suma de \$ 36.684.160 (treinta y seis millones, seiscientos ochenta y cuatro mil, ciento sesenta pesos) impuestos incluidos, salvo su mejor parecer.

En señal de conformidad firman los miembros de la comisión.


PEDRO MORALES FLOODY
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES


GONZALO ESPINOZA BARRIENTOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


VERÓNICA PALMA HUERTA
DIR. DE ADM. Y FINANZAS


RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL

Nueva Toltén, 30 de noviembre de 2015.

ACTA PROPOSICION

PROPUESTA PUBLICA

HABILITACION MULTICANCHA TECHADA QUEULE, TOLTÉN

Con fecha 30 de diciembre de 2015, se constituye la comisión de la propuesta pública ID N° 3836-87-LE15 denominada "Habilitación Multicancha Techada Queule, Toltén", correspondiente al proyecto FRIL código BIP 30362027-0 denominado "Habilitación Multicancha Techada Queule, Toltén", integrada por los Señores: Directora de Administración y Finanzas, Administrador Municipal y el Secretario Municipal, de acuerdo lo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

1 Apertura Propuesta

Según Consta en Acta de Apertura electrónica de fecha 22 de diciembre de 2015, de la propuesta pública indicada, se presentaron las siguientes empresas

OFERENTE	RUT
Constructora ALZA E.I.R.L.	76.332.504-0
Constructora Cerro Negro SPA	76.413.096-0

2 Cumplimiento Art. 11 de las Bases Administrativas Generales "Presentación de las Ofertas"

Ambas empresas indicadas cumplieron con lo establecido en las bases administrativas, por lo que se procedió a analizar sus propuestas.

3.- Evaluación de las ofertas

La empresa ALZA E.I.R.L, presentó una oferta económica por sobre el presupuesto disponible, por lo que su oferta fue rechazada, procediéndose sólo a evaluar la oferta de la empresa Constructora Cerro Negro SPA, la que presentaba su oferta por sistema con IVA incluido, lo que fue aclarado a través de consulta realizada por sistema.

De acuerdo al Art 12 de las Bases Administrativas "Evaluación de las Propuestas", se estableció el siguiente cuadro comparativo:

Parámetro Evaluación	Incidencia (%)
A) Oferta Económica	50
B) Plazo de Ejecución	30
C) Experiencia	20

A) OFERTA ECONÓMICA

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio Oferta a Evaluar}} \times 50 =$$

Constructora Cerro Negro SPA

$$\text{Puntaje} = \frac{32.250.534}{32.250.534} \times 50 = \mathbf{50.0}$$

B) PLAZO DE AJECUCIÓN

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Plazo mínimo ofertado}}{\text{Plazo ofertado a evaluar}} \times 30 =$$

Constructora Cerro Negro SPA

$$\text{Puntaje} = \frac{70}{70} \times 30 = 30.0$$

C) EXPERIENCIA

Acredita experiencia con municipalidades o instituciones públicas de acuerdo a lo solicitado.

Constructora Cerro Negro SPA

No acredita proyectos ejecutados =0 puntos

Puntaje= 00.0

RESUMEN

OFERENTE	OFERTA	PLAZO	EXPERIENCIA	TOTAL
Constructora Cerro Negro SPA	32.250.534 50.00 Pts.	70 días 30.0 Pts.	No Acredita 00.0 Pts.	80.0 Pts.

4 En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, esta comisión propone al Sr. Alcalde adjudicar la licitación pública ID N° 3836-87-LE15 denominada "Habilitación Multicancha Techada Queule, Toltén", correspondiente al proyecto FRIL código BIP 30362027-0 denominado "Habilitación Multicancha Techada Queule, Toltén", a la empresa **Constructora Cerro Negro SPA RUT N° 76.413.096-0**, en la suma de \$32.250.534 (treinta y dos millones, doscientos cincuenta mil quinientos treinta y cuatro pesos) impuestos incluidos.

En señal de conformidad firman los miembros de la comisión.



Verónica Palma Huerta
VERONICA PALMA HUERTA
DIR. DE ADM. Y FINANZAS



Gonzalo Espinoza Barrientos
GONZALO ESPINOZA BARRIENTOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Roberto Negron Santander
ROBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL

Nueva Toltén, 30 de diciembre de 2015.

ACTA PROPOSICION

PROPUESTA PUBLICA

CONSERVACIÓN INTERNADO ESCUELA VILLA BOLDOS

Con fecha 07 de Enero de 2016, se constituye la comisión de la propuesta pública ID N° 3836-88-LE15 denominada "Conservación Internado Escuela Villa Boldos", correspondiente al proyecto código 1-PRE-2015-273 denominado "Conservación Mejoramiento Internado Escuela Amanecer de Villa los Boldos, Toltén", Comuna de Toltén, integrada por los Señores: Directora de Administración y Finanzas, Administrador Municipal y el Secretario Municipal, de acuerdo lo establecido en las Bases Administrativas.

1 Apertura Propuesta

Según Consta en Acta de Apertura electrónica de fecha 07 de enero de 2016, de la propuesta pública indicada, participaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	RUT
San Francisco Ingeniería y Construcción Ltda.	76.345.428-2
Constructora Rogelio Beltrán E.I.R.L.	76.178.698-9

2 Cumplimiento Art. 11 de las Bases Administrativas "Presentación de las Propuestas".

Ambas empresas cumplen sin observaciones con lo establecidos en las Bases Administrativas, por lo que también se procedió a evaluar sus ofertas.

3 Evaluación de las Propuestas

De acuerdo al Art 12 de las Bases Administrativas "Evaluación de las Propuestas", se estableció el siguiente cuadro comparativo:

Parámetro Evaluación	Incidencia (%)
A) Oferta Económica	50
B) Plazo de Ejecución	30
C) Experiencia	20

A) OFERTA ECONÓMICA

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio Oferta a Evaluar}} \times 50 =$$

San Francisco Ingeniería y Construcción Ltda.

$$\text{Puntaje} = \frac{44.966.549}{44.966.549} \times 50 = 50.00$$

Constructora Rogelio Beltrán E.I.R.L.

$$\text{Puntaje} = \frac{44.966.549}{44.999.912} \times 50 = 49.96$$

B) PLAZO DE AJECUCIÓN

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Plazo mínimo ofertado}}{\text{Plazo ofertado a evaluar}} \times 30 =$$

San Francisco Ingeniería y Construcción Ltda.
Puntaje= $\frac{120}{125} \times 30 = 28.80$

Constructora Rogelio Beltrán E.I.R.L.
Puntaje= $\frac{120}{120} \times 30 = 30.00$

C) EXPERIENCIA

San Francisco Ingeniería y Construcción Ltda.
Acredita 4 obras: 70 Pts
Puntaje= $70 \times 20\% = 14.00$

Constructora Rogelio Beltrán E.I.R.L.
Acredita 12 obras : 100 Pts
Puntaje= $100 \times 20\% = 20.0$

RESUMEN

OFERENTE	OFERTA	PLAZO	EXPERIENCIA	TOTAL
San Francisco Ingeniería y Construcción Ltda.	44.966.549 50.00 Pts.	125 días 28.80 Pts.	7 obras 14.00 Pts.	92.80 Pts.
Constructora Rogelio Beltrán E.I.R.L.	44.999.912 49.96 Pts.	120 días 30.00 Pts.	12 obras 20.0 Pts.	99.96 Pts.

4 En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, esta comisión propone al Sr. Alcalde adjudicar la licitación pública ID N° 3836-88-LE15 denominada "Conservación Internado Escuela Villa Boldos", correspondiente al proyecto código 1-PRE-2015-273 denominado "Conservación Mejoramiento Internado Escuela Amanecer de Villa los Boldos, Toltén", Comuna de Toltén a la empresa **Constructora Rogelio Beltrán E.I.R.L.** RUT N° 76.178.698-9, en la suma de \$ 44.999.912 (cuarenta y cuatro millones, novecientos noventa y nueve mil novecientos doce pesos) impuestos incluidos, salvo su mejor parecer.

En señal de conformidad firman los miembros de la comisión.



VERÓNICA PALMA HUERTA
DIR. DE ADM. Y FINANZAS



GONZALO ESPINOZA BARRIENTOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL

Nueva Toltén, 07 de enero de 2016.

ACTA PROPOSICION

PROPUESTA PUBLICA

CONSERVACIÓN INTERNADO Y PÁRVULO AGUAS Y GAVIOTAS

Con fecha 07 de Enero de 2016, se constituye la comisión de la propuesta pública ID N° 3836-89-LE15 denominada “Conservación Internado y Párvulo Aguas y Gaviotas”, correspondiente al proyecto código 1-PRE-2015-335 denominado “Conservación Mejoramiento Internado y Párvulo Escuela Aguas y Gaviotas, Toltén”, Comuna de Toltén, integrada por los Señores: Directora de Administración y Finanzas, Administrador Municipal y el Secretario Municipal, de acuerdo lo establecido en las Bases Administrativas.

1 Apertura Propuesta

Según Consta en Acta de Apertura electrónica de fecha 07 de enero de 2016, de la propuesta pública indicada, participaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	RUT
Const. Roberto Mills Salamanca E.I.R.L.	76.573.189-5
Claudio Osses Sepúlveda	16.635.672-5
Constructora Rogelio Beltrán E.I.R.L.	76.178.698-9
Servicios de Construcción Daniel Valdebenito E.I.R.L	76.384.827-2

2 Cumplimiento Art. 11 de las Bases Administrativas “Presentación de las Propuestas”.

La empresa **Servicios de Construcción Daniel Valdebenito E.I.R.L RUT N° 76.384.827-2**, no se presenta a acto de apertura de propuestas, requisito establecido en las Bases Administrativas, por lo que su oferta fue rechazada. Las otras empresas cumplen sin observaciones con lo establecidos en las Bases Administrativas, por lo que se procedió a evaluar sus ofertas.

3 Evaluación de las Propuestas

De acuerdo al Art 12 de las Bases Administrativas “Evaluación de las Propuestas”, se estableció el siguiente cuadro comparativo:

Parámetro Evaluación	Incidencia (%)
A) Oferta Económica	50
B) Plazo de Ejecución	30
C) Experiencia	20

A) OFERTA ECONÓMICA

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio Oferta a Evaluar}} \times 50 =$$

Const. Roberto Mills Salamanca E.I.R.L.
Puntaje= $\frac{38.590.423}{41.865.107} \times 50 = 46.01$

Claudio Osses Sepúlveda
Puntaje= $\frac{38.590.423}{38.590.423} \times 50 = 50.00$

Constructora Rogelio Beltrán E.I.R.L.
 Puntaje= $\frac{38.590.423}{44.977.240} \times 50 = 42.90$

B) PLAZO DE AJECUCIÓN

Puntaje = $\frac{\text{Plazo mínimo ofertado}}{\text{Plazo ofertado a evaluar}} \times 30 =$

Const. Roberto Mills Salamanca E.I.R.L.
 Puntaje= $\frac{90}{90} \times 30 = 30.00$

Claudio Osses Sepúlveda
 Puntaje= $\frac{90}{90} \times 30 = 30.00$

Constructora Rogelio Beltrán E.I.R.L.
 Puntaje= $\frac{90}{90} \times 30 = 30.00$

C) EXPERIENCIA

Const. Roberto Mills Salamanca E.I.R.L.
 Acredita 1 obras: 50 Pts
 Puntaje= $50 \times 20\% = 10.00$

Claudio Osses Sepúlveda
 Acredita 8 obras: 100 Pts
 Puntaje= $100 \times 20\% = 20.00$

Constructora Rogelio Beltrán E.I.R.L.
 Acredita 15 obras : 100 Pts
 Puntaje= $100 \times 20\% = 20.0$

RESUMEN

OFERENTE	OFERTA	PLAZO	EXPERIENCIA	TOLTAL
Const. Roberto Mills Salamanca E.I.R.L.	41.865.107 46.01 Pts.	90 días 30.00 Pts.	1 obras 10.00 Pts.	86.01 Pts.
Claudio Osses Sepúlveda	38.590.423 50.00 Pts.	90 días 30.00 Pts.	8 obras 20.00 Pts.	100.00 Pts.
Constructora Rogelio Beltrán E.I.R.L.	44.977.240 42.90 Pts.	90 días 30.00 Pts.	15 obras 20.0 Pts.	92.90 Pts.

4 En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, esta comisión propone al Sr. Alcalde adjudicar la licitación pública ID N° 3836-89-LE15 denominada "Conservación Internado y Párvulo Aguas y Gaviotas", correspondiente al proyecto código 1-PRE-2015-335 denominado "Conservación Mejoramiento Internado y Párvulo Escuela Aguas y Gaviotas, Toltén", Comuna de Toltén a la empresa **Claudio Osses Sepúlveda RUT N°**

76.178.698-9, en la suma de \$ 38.590.423 (treinta y ocho millones, quinientos noventa mil cuatrocientos veintitrés pesos) impuestos incluidos, salvo su mejor parecer.

En señal de conformidad firman los miembros de la comisión.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Verónica Palma Huerta".

VERONICA PALMA HUERTA
DIR. DE ADM. Y FINANZAS



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gonzalo Espinoza Barrientos".

GONZALO ESPINOZA BARRIENTOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Roberto Negron Santander".

ROBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL

Nueva Toltén, 07 de enero de 2016.

APRUEBA CONVENIOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO Y LAS MUNICIPALIDADES DE MELIPEUCO Y OTRAS.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBDERE
02 DIC 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento Saluda atentamente

NICOLÁS FARRÁN FIGUEROA
Jefe División de Administración y Finanzas
SUBDERE

RESOLUCION EXENTA N°15750/2015/

SANTIAGO, 02 DE DICIEMBRE DEL 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el D.F.L. N°1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente; en el D.S. N°739, de 11 de marzo del 2014, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; y en la Resolución N°1.600, del 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Programa 02, Subtítulo 24, "Transferencias corrientes" – ítem 03, "A Otras Entidades Públicas" – Asignación 029, "Municipalidades" del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, contempla recursos para Apoyar el fortalecimiento de la Gestión Municipal, cuya Glosa refiere a que una parte de los recursos se destinará "al fortalecimiento de la gestión municipal, de acuerdo a lo que se establezca en los convenios celebrados entre esta Subsecretaría y los respectivos municipios".

2.- Que el Programa 02, Subtítulo 33, "Transferencias de Capital", Ítem 03 "A otras Entidades Públicas", Asignación 016 "Municipalidades – Sistema Información Financiera Municipal", conforme a su Glosa 06, considera "recursos para la implementación, mantención y actualización del sistema agregador de información financiera municipal, a la implementación, mantención y aplicación de una plataforma tecnológica de servicios (web), compra de hardware y software, creación y mejoramiento de redes eléctricas y de datos, sus correspondientes servicios de administración, seguridad, monitoreo y respaldo, capacitación y otros destinados a implementar sistemas de gestión en los municipios.

Incluye recursos para el fortalecimiento de la gestión de municipios vulnerables y con población originaria.

La aplicación de estos recursos a través de las municipalidades se efectuará de acuerdo a lo que se establezca en convenios entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y los respectivos municipios.

3.- Que, en dicho contexto, la Subsecretaría ha decidido apoyar a las Municipalidades de Melipeuco, General Lagos, Camarones, Pica, Teodoro Schmidt, Huara, Freire, Ollagüe, San Juan de la Costa, Colchane, Ercilla, Toltén, Nueva Imperial, Putre, Lumaco, Lonquimay, San Pedro de Atacama, Perquenco, Pozo Almonte y Combarbalá, transfiriéndoles recursos con cargo a las referidas asignaciones, posibilitando con ello mejores niveles de gestión municipal, mediante la suscripción de los convenios que se aprueban por la presente Resolución.



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBANSE los Convenios de Fortalecimiento Institucional Municipal suscritos entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y las Municipalidades de Melipeuco, General Lagos, Camarones, Pica, Teodoro Schmidt, Huara, Freire, Ollagüe, San Juan de la Costa, Colchane, Ercilla, Toltén, Nueva Imperial, Putre, Lumaco, Lonquimay, San Pedro de Atacama, Perquenco, Pozo Almonte y Combarbalá cuyos tenores literales son:

**CONVENIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
Y
MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO**

En Santiago, a 06 de Noviembre de 2015, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, R.U.T. N° 60.515.000-4, representada por su Subsecretario, don Ricardo Cifuentes Lillo, C.I. N° 9.195.802-3, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBDERE" o la "Subsecretaría", y la Municipalidad de MELIPEUCO, R.U.T. N° 70.766.500 - 9, representado por su Alcalde don Juan Carlos Espinoza Pérez, C.I. N° 8.301.636 - 1, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 14, comuna de Melipeuco, Región de la Araucanía, en adelante también la "Municipalidad" o el "Municipio", acuerdan celebrar el siguiente Convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal para dotar al municipio de equipamiento e infraestructura que les permita establecer condiciones mínimas de trabajo a los funcionarios.

CONSIDERANDO:

1. El interés del supremo gobierno en promover la descentralización, el desarrollo regional, el fortalecimiento y desarrollo de las capacidades de gestión de los municipios a fin de que éstos puedan ofrecer a la ciudadanía una mejor calidad en la entrega de los servicios.
2. Que, en dicho contexto, la SUBDERE ha decidido apoyar a la Municipalidad de MELIPEUCO, pudiendo transferirle recursos, o bien contratando directamente, de acuerdo a las necesidades de ejecución o a requerimiento de la Subsecretaría, para apoyar el mejoramiento de sus procesos de gestión y dotar al municipio de soluciones a nivel tecnológico, equipamiento e infraestructura, que le permita desarrollar de mejor manera las funciones que la ley le encomienda.
3. Que, el Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 029, Municipalidades y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 016, Municipalidades - Sistema de Información Financiera Municipal, del presupuesto de la Subsecretaría, contemplan recursos para Apoyar el Fortalecimiento de la Gestión Municipal, de acuerdo a los alcances que otorgan las respectivas Glosas.



ARTICULO SEGUNDO.- El gasto que implique la aprobación del convenio materia de este acto administrativo, deberá imputarse a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 029; y a la Partida 05, Programa 02, Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 016, según corresponda, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2015. El saldo se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo de la misma Subsecretaría para los años sucesivos en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

NOLÁS FARRÁN FIGUEROA
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo (S)

[Handwritten initials]
EPA/AB/GCT/JHN/MRF

Distribución:

- 1.- Municipalidades de Melipeuco, General Lagos, Camarones, Pica, Teodoro Schmidt, Huara, Freire, Ollagüe, San Juan de la Costa, Colchane, Ercilla, Toltén, Nueva Imperial, Putre, Lumaco, Lonquimay, San Pedro de Atacama, Perquenco, Pozo Almonte y Combarbalá.
- 2.- Departamento Finanzas Municipales – SUBDERE
- 3.- Oficina de Partes Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo



CONVENIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
Y
MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN

En Santiago, a 23 de Noviembre de 2015, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, R.U.T. N° 60.515.000-4, representada por su Subsecretario, don Ricardo Cifuentes Lillo, C.I. N° 9.195.802-3, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBDERE" o la "Subsecretaría", y la Municipalidad de Toltén, R.U.T. N° 69.191.400-3, representado por su Alcalde don Guillermo Martínez Soto, C.I. N° 16.246.181-8, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 410, comuna de Toltén, Región de la Araucanía, en adelante también la "Municipalidad" o el "Municipio", acuerdan celebrar el siguiente Convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal para dotar al municipio de equipamiento e infraestructura que les permita establecer condiciones mínimas de trabajo a los funcionarios.

CONSIDERANDO:

1. El interés del supremo gobierno en promover la descentralización, el desarrollo regional, el fortalecimiento y desarrollo de las capacidades de gestión de los municipios a fin de que éstos puedan ofrecer a la ciudadanía una mejor calidad en la entrega de los servicios.
2. Que, en dicho contexto, la SUBDERE ha decidido apoyar a la Municipalidad de, pudiendo transferirle recursos, o bien contratando directamente, de acuerdo a las necesidades de ejecución o a requerimiento de la Subsecretaría, para apoyar el mejoramiento de sus procesos de gestión y dotar al municipio de soluciones a nivel tecnológico, equipamiento e infraestructura, que le permita desarrollar de mejor manera las funciones que la ley le encomienda.
3. Que, el Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 029, Municipalidades y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 016, Municipalidades – Sistema de Información Financiera Municipal, del presupuesto de la Subsecretaría, contemplan recursos para Apoyar el Fortalecimiento de la Gestión Municipal, de acuerdo a los alcances que otorgan las respectivas Glosas.



4. Que, en consecuencia, mediante el presente Convenio, la SUBDERE y la Municipalidad viene a establecer las condiciones generales de participación en el Plan de Fortalecimiento Institucional Municipal:

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO:

De acuerdo a las prioridades del Gobierno, el Fortalecimiento Institucional Municipal se entiende como un proceso de traspaso de capacidades a las municipalidades para mejorar la gestión interna del municipio de cara a su mandato de servicio a la comunidad, con énfasis en establecer condiciones mínimas de trabajo que les permitan mejorar la calidad en la entrega de los servicios municipales.

La SUBDERE, por el presente instrumento, se compromete a destinar recursos a la Municipalidad, hasta un máximo de \$40.000.000- (cuarenta millones de pesos), según la disponibilidad presupuestaria existente, para dotarla, de acuerdo a la normativa legal aplicable, de apoyos para la mejora de procesos que les permita un mejor nivel de servicios a los habitantes de su comuna, incluyendo equipamiento e infraestructura menor.

Los recursos serán transferidos, previa autorización de SUBDERE, de acuerdo a la ejecución de cada proyecto, para lo cual deberá acompañar los antecedentes de respaldo que corresponda; excepcionalmente, y en casos debidamente calificados por la Subsecretaría, se podrán adelantar recursos, los que deberán ser rendidos mensualmente de acuerdo a lo que establece la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de República.

El financiamiento mencionado anteriormente sólo podrá ser utilizado para la contratación y/o adquisición de los siguientes componentes, en base a la priorización de requerimientos del Plan Operativo acordado entre la Municipalidad y esta Subsecretaría, privilegiando inicialmente los instrumentos de gestión que ésta ofrece.

COMPONENTES:

El Programa contempla el desarrollo de uno o más de los siguientes componentes:

- a) **Fortalecimiento de la Planificación Estratégica.** Elaboración de Planes de Desarrollo Comunal y Planes de Desarrollo Estratégicos Sectoriales.
- b) **Fortalecimiento de la Gestión Operativa y/o Administrativa y Capital Humano:** Readequación de la estructura organizacional; Elaboración o actualización de manuales de procedimientos, reglamentos internos; Elaboración de planes operativos, planes de adquisiciones y programación financiera; Apoyo de capacidades técnicas asociadas a los procesos de pre-inversión local; Capacitación general y específica a través de la Academia de Capacitación Municipal



- c) **Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria y financiera:** Desarrollo de sistemas de gestión estratégica; Implementación de sistemas administrativos estandarizados e integrados (finanzas, presupuesto, contabilidad, tesorería, adquisiciones y remuneraciones, entre otros).
- d) **Fortalecimiento de Ingresos Propios y racionalización de gastos:** Creación de nuevas Unidades generadoras de ingresos; Creación de Sistemas de Cobranzas a contribuyentes morosos y/o Unidades de Inspección General; actualización y modernización de catastros de inmuebles municipales; actualización de Ordenanza Municipal de Derechos Municipales; otras acciones de mejoras de ingresos propios debidamente fundadas; reducción de gastos de operación y funcionamiento (consumos básicos, adquisición de activos no financieros e iniciativas de inversión, entre otros) y; reducción de gastos asociados a los servicios a la comunidad (alumbrado público, tratamiento de residuos sólidos domiciliarios, mantención de áreas verdes, entre otros).
- e) **Gobierno Electrónico, TICs y Equipamiento:** Implementación de plataformas web de servicios y/o mejoramiento de las existentes; Apoyos tecnológicos para la agilización y simplificación de trámites; equipamiento computacional y licencias de software.
- f) **Infraestructura y Mobiliario:** Mejoramientos menores de infraestructura existente y adquisición de mobiliario municipal.

SEGUNDO:

A SUBDERE, en el ejercicio de sus funciones relativas al Fortalecimiento Institucional Municipal, le corresponderá lo siguiente:

1. Autorizar previamente cada proyecto de consultoría y adquisiciones de bienes y servicios con cargo a los recursos señalados precedentemente;
2. Transferir al municipio los montos requeridos para el pago de las contrataciones de consultorías y adquisiciones de bienes y servicios realizados por la Municipalidad, que fueron previamente autorizados. En todo caso para que sea procedente la transferencia de recursos es necesario se encuentre tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio. El Municipio deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la Republica;
3. Velar por el cumplimiento de los objetivos y normas de esta iniciativa y por el correcto uso y aplicación de los recursos que se comprometen en este convenio;
4. Requerir del municipio la información o antecedentes que se estimen necesarios o pertinentes para el desarrollo del Programa;



Documentos requeridos para realizar una solicitud de recursos:

a) Consultorías:

- Copia del Decreto de Adjudicación.
- Orden de Compra.
- Copia del Contrato (original escaneado)
- Copia del Decreto de Aprobación del Contrato
- Copia del o los Informes parciales elaborados por el(la) Consultor(a), si corresponde.
- Certificado(s) de Aprobación de Informe(s)(formato SUBDERE).
- Factura(s) o Boleta(s) de Honorarios
- Solicitud de Recursos (formato SUBDERE).

b) Infraestructura menor y Equipamiento:

- Copia del Decreto de Adjudicación (si corresponde).
- Orden de Compra.
- Copia del Contrato (si corresponde).
- Copia del Decreto de Aprobación del Contrato (si corresponde).
- Factura.
- Certificado de Recepción Conforme (formato SUBDERE).
- Solicitud de Recursos (formato SUBDERE).

5. Entregar la asistencia técnica necesaria para el cumplimiento de dichos objetivos;
6. Aportar el financiamiento y/o gestionar la adquisición de bienes y/o contratación de servicios de consultoría, asesorías, capacitaciones u otros. Se deja establecido que la Subsecretaría se hará cargo de las adquisiciones o contrataciones cuando las características de dos o más proyectos hagan aconsejable efectuar un único proceso, sea porque se trata de bienes y/o servicios similares, por razones económicas u otras consideraciones que claramente favorezcan esta modalidad de actuación, o bien a petición de la municipalidad.

TERCERO:

El Municipio, en el contexto de este Convenio, se compromete también a lo siguiente:

1. Administrar los diferentes proyectos y etapas que conforman la implementación de esta iniciativa;
2. Proporcionar las facilidades necesarias para la periódica supervisión y evaluación que llevará a cabo la SUBDERE, en particular, el cumplimiento de las recomendaciones provenientes de las asesorías técnicas;
3. Disponer de los recursos humanos, materiales y técnicos, así como toda la información que se requiera para el logro de los objetivos de esta iniciativa;
4. Velar por el cumplimiento de los plazos y tiempos de cada proyecto de finidos para el éxito del Programa;



5. Financiar oportunamente los gastos de traslado y viáticos de su personal que fueren necesarios para la correcta ejecución de esta iniciativa;
6. Efectuar, cuando corresponda, los procesos de compra y contrataciones necesarios para la ejecución del o los proyectos seleccionados de conformidad a la legislación vigente;
7. Adoptar todas las medidas que garanticen la mantención técnica de los nuevos elementos obtenidos a través del presente Convenio; y,
8. Entregar los informes que le solicite la Subsecretaría, sea durante la ejecución del presente Convenio o con posterioridad al mismo. Asimismo deberá proporcionar todos aquellos documentos, antecedentes, archivos o cualquier otra información que se encuentre en su poder y que sea necesaria para los efectos del presente Convenio.
9. Encomendar a la Subsecretaría, cuando lo estime pertinente, la contratación de bienes y servicios, así como también la contratación de consultorías u otros servicios con cargo a estos recursos.

CUARTO:

El organismo receptor (Municipalidad) estará obligado a enviar a la unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual y final de su inversión, los que servirán de base para la contabilización del devengamiento del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de la unidad otorgante.

El referido informe mensual deberá remitirse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente.

En todo caso, cuando el organismo receptor tenga la calidad de ejecutor, deberá proporcionar información sobre el avance de las actividades realizadas.

Lo anterior es sin perjuicio de las obligaciones que la ley imponga a los órganos públicos, emisores o receptores de fondos públicos, de informar a la Contraloría General de la República.

QUINTO:

Serán causales de suspensión o término del presente Convenio, las siguientes:

- a) La SUBDERE podrá unilateralmente dejar sin efecto este Convenio cuando la Municipalidad no esté cumpliendo con cualquiera de las obligaciones a que se comprometió en este instrumento o bien esté haciéndolo fuera de los plazos acordados y/o informados.
- b) Mutuo acuerdo de las partes.
- c) Caso fortuito o fuerza mayor.



SEXTO:

El presente Convenio regirá a partir del día en que quede totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe, y se mantendrá vigente mientras existan recursos disponibles para su ejecución o bien hasta que concurra alguna de las mencionadas causales de terminación.

SÉPTIMO:

El nombramiento de don Ricardo Cifuentes Lillo, como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en Decreto Supremo N° 739, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. A su vez, la personería con que actúa en este acto don Guillermo Martínez Soto, como Alcalde de la Municipalidad de Toltén, consta en Acta de Reunión Extraordinaria N°1, de fecha 24 de septiembre de 2015, del Concejo Municipal de la comuna de Toltén, IX Región de la Araucanía.

OCTAVO:

El presente Convenio se extiende y firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la SUBDERE y dos en poder del Municipio.

En comprobante y previa lectura, firman:



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
Alcalde
Municipalidad de Toltén



RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo

